ADENDA No. 01

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LOS REQUISITOS TÉCNICOS, JURIDICOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANEXO TÉCNICO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y ACTIVIDADES DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. CAS-SS-MC-012-2026

CONSIDERANDO

Que el pasado 16/10/2026 el Departamento de Casanare - Secretaría de Salud publicó en la plataforma SECOP II el proceso de Selección de Mínima No. CAS-SS-MC-012-2026, cuyo objeto es la: "**IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA RABIA, ORIENTADA A LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LAS JORNADAS DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA DE CANINOS Y FELINOS EN LAS ZONAS URBANA Y RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, CHÁMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANÍ, MONTERREY, NUNCHÍA, OROCUÉ, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SABANALARGA, SÁCAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TÁMARA, TAURAMENA, TRINIDAD Y VILLANUEVA**".

Que el numeral 1.14 del pliego de condiciones del proceso de mínima cuantía No. CAS-SS-MC-012-2026, indica que el proceso se desarrollará mediante el siguiente cronograma:

ACTUACIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Invitación Pública.	16 de octubre de 2026	Portal único de contratación SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso
Presentación de Observaciones a la Invitación Pública	Hasta el 19 de octubre de 2026 a las 18:00 p.m	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES	Hasta el 19 de octubre de 2026 a las 18:00 p.m	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.

Publicación del aviso en el que se informa si el proceso se limita o no a MiPymes; Contestación de Observaciones, y/o Expedición de adendas	20 de octubre de 2026 hasta las 18:00 p.m.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Presentación de Ofertas y cierre.	21 de octubre de 2026 hasta las 18:00 p.m.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Apertura de ofertas económicas por parte de la Entidad	21 de octubre de 2026 hasta las 18:05 p.m.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Plazo máximo para que los proponentes declaren la existencia o no de situaciones de control (cumplimiento al artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024)	Hasta el 22 de octubre de 2026, a las 23:59 horas	Plataforma del SECOP II
Evaluación de ofertas	23 de octubre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	23 de octubre de 2026 hasta las 23:59 pm	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Traslado para presentación de Observaciones y/ subsanación al informe de evaluación	26 de octubre de 2026 hasta las 23:59 pm	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Respuesta a las observaciones y publicación del informe definitivo de evaluación.	27 de octubre de 2026 hasta las 23:59 p.m.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.

Comunicación de aceptación de ofertas (Oferta de menor precio y habilitada); o declaratoria de desierta.	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al informe final y recomendación de la aceptación de oferta.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Entrega de garantías y legalización del contrato.	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de la aceptación de la oferta.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso. Oficina Jurídica Secretaría de Salud de Casanare – Carrera 21 # 8 – 32 del municipio de Yopal.
Aprobación de las garantías.	Dos (02) días hábiles siguientes a la entrega de garantías.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso. Oficina Jurídica Secretaría de Salud de Casanare – Carrera 21 # 8 – 32 del municipio de Yopal.

Que, dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso para la presentación de observaciones a la Invitación Pública y sus anexos, los interesados presentaron diversas solicitudes de aclaración y modificación a los documentos de la convocatoria hasta las 18:00 PM del día 19 de octubre de 2026 así:

Referencia interna: CAS-SS-MC-012-2026
Descripción del proceso IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA RABIA, ORIENTADA A LA PARTICIPACIÓN
De: Duenda SAS
Usuario: Sarita Palacio
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido *(19/10/2026 7:51:32 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.10095708
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: Observación numeral 2.2.1 Experiencia - CAS-SS-MC-012-2026

Texto de mensaje

Solicitamos aclarar si, para el numeral 2.2.1, se acepta como experiencia similar la ejecución de estrategias de información, educación y comunicación y planes de medios en otros temas de salud pública, como prevención del consumo de tabaco, y si un contrato con entidad privada internacional se acredita con certificación, factura y certificado de contador. Asimismo, si para la conversión a SMLMV se toma el año de terminación del contrato cuando el contratante privado no suscribe acta de liquidación.

Referencia interna:	CAS-SS-MC-012-2026
Descripción del proceso	IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA RABIA, ORIENTADA A LA PARTICIPACIÓN
De:	INGARQ TORRES Y VENEGAS EU
Usuario:	DIEGO VENEGAS
Fecha:	14 horas de tiempo transcurrido *(19/10/2026 5:57:53 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.10100787
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	Observaciones a la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. CAS-SS-MC-012-2026.

Anexos

Documento	Nombre del documento	
WhatsApp Scan 2026-10-19 at 17.51.12.pdf	WhatsApp Scan 2026-10-19 at 17.51.12.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Que mediante el Acta de Respuesta a Observaciones suscrita con fecha 20 de octubre de 2026, los miembros designados para la evaluación técnica, financiera y jurídica del proceso analizaron individualmente cada una de las observaciones radicadas por los proponentes, determinando la procedencia técnica, jurídica y económica de realizar ajustes al pliego de condiciones e invitación pública, así como sus anexos tales como especificaciones técnicas, anexo técnico y presupuesto oficial.

Que, como resultado del estudio y acogimiento de las observaciones presentadas, así como de la necesidad de precisar el alcance técnico y jurídico del proceso, la Entidad ha considerado necesario modificar las condiciones de participación y los requerimientos inicialmente previstos en los pliegos de condiciones.

Que, respecto a la Experiencia Específica, se modifican los requisitos establecidos en el numeral 2.2.1, con el objetivo de evitar ambigüedades, así como con el fin de respetar y ser garante de los principios que rigen y reglamentan la contratación estatal en especial los principios de transparencia, selección objetiva, libre concurrencia y pluralidad de oferentes consagrados en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, ha determinado, conforme al alcance y objeto del contrato, modificar y precisar la exigencia de experiencia específica del presente proceso, donde el numeral 2.2.1 quedará redactado de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia específica dando cumplimiento a los siguientes términos:

En máximo dos (2) Contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, suscritos y liquidados con entidades públicas o privadas y que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en: **PLAN DE MEDIOS Y/O ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN O DE INFORMACIÓN O DE PROMOCIÓN**.

Donde al menos uno de los contratos o el contrato aportado incluya alguna de las actividades tales como: elaboración y producción de cuñas, jingles, impresión de folletos y carnets.

Que, en relación con la acreditación de la experiencia y la exigencia de las actas de liquidación para los contratos estatales cuando los mismos no fueron liquidados, o que por la naturaleza contractual no se requirió dicha acta, se adiciona expresamente al pliego de condiciones la siguiente regla:

> iii. Solo se tendrá en cuenta las actas de liquidación y copias de los contratos. En aquellos casos donde el contrato estatal no requiera liquidación, se aceptará el acta de terminación, acta de recibo final a satisfacción o la certificación de cumplimiento expedida por el contratante.

Que frente a la Actividad 4 del presente proceso de contratación estipulada en el numeral 1.7 del pliego de condiciones, relacionada con el diseño de los folletos, se modifica su redacción original para ajustarla a los requerimientos reales de ejecución así:

> 4. Realizar la reproducción de treinta mil (30.000) folletos plegables conforme a las especificaciones técnicas el cual detalle orientación sobre la prevención de enfermedades zoonóticas, que deberán ser concertados de manera previa con la Supervisión de la Secretaria de Salud Departamental. Medio de verificación: Certificado de ingreso en almacén de la Secretaria de Salud Departamental (Incluye: artes y diseño del plegable (CD) y folletos plegables).»

Que en lo correspondiente al Requisito Jurídico del numeral 2.1.6 correspondiente al RUT, se suprime la exigencia taxativa de un código CIIU específico de publicidad, quedando establecido así:

> 2.1.6 Registro Único Tributario: Registro de carácter legal que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, cuya actividad tenga relación con las actividades económicas, según la clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, adoptada por la DIAN mediante Resolución No. 000114 de fecha 21 de diciembre de 2020.

Que, en cuanto a las Especificaciones Técnicas, Anexo Técnico y Presupuesto Oficial, se modifica el Ítems 2, en cuanto se especificaba que folleto era tamaño carta, y no A4, como

realmente corresponde de acuerdo a las medidas referenciadas, el cual quedará redactado así:

> Reproducción de treinta mil (30.000) folletos plegables full color en papel plastificado Formato A4 (297 × 210 mm) a dos (2) cuerpos, sobre sobre vacunación antirrábica. Artes y diseños entregados por la Secretaría de Salud Departamental.

Que atendiendo a la apremiante necesidad institucional y la alta premura por ejecutar de manera oportuna las actividades de vacunación de perros y gatos en el departamento, la Entidad modifica el plazo de ejecución del contrato, el cual pasa de dos (2) meses a quince (15) días, toda vez que se requiere implementarse la estrategia de información, comunicación y promoción para la prevención de la rabia a través de la vacunación de perros y gatos en el departamento de Casanare.

Que conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las Entidades Estatales pueden modificar los pliegos de condiciones y/o invitación pública a través de Adendas expedidas con anterioridad al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas.

Que por todo lo anterior, la Secretaría de Salud del Departamento de Casanare,

RESUELVE

PRIMERO. Modificar el numeral 2.2.1 del Pliego de Condiciones e Invitación Pública del proceso CAS-SS-MC-012-2026, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Verificación de la experiencia mínima adecuada requerida. La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando Experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, el Departamento de Casanare ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia específica dando cumplimiento a los siguientes términos:

En máximo dos (2) Contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, suscritos y liquidados con entidades públicas o privadas y que dentro de sus

alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en: **PLAN DE MEDIOS Y/O ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN O DE INFORMACIÓN O DE PROMOCIÓN**.

Donde al menos uno de los contratos o el contrato aportado incluya alguna de las actividades tales como: elaboración y producción de cuñas, jingles, impresión de folletos y carnets.

Lo contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberan estar liquidados y el valor total facturado sumado sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial en SMLMV del presente proceso, el cual asciende a la suma de **129,02 SMLMV,** con entidades públicas o privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del proceso.

El valor total de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia especifica sera aquel que tuvo a la fecha del acta de liquidación y para la conversión a salarios minimos legales mensuales vigentes se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario minimo legal mensual vigente del año de liquidación del contrato con el que pretende acreditar la experiencia.

Acreditar que se encuentra al dia en el pago de aportes a seguridad social según les corresponda, y una vez seleccionada la empresa que prestara el servicio para la entidad, esta se ceñira a lo dispuesto por la ley en lo relacionado con los pagos oportunos de salarios, prestaciones sociales, y seguridad social del personal de vinculado para la ejecucion del objeto contractual.

Se verificarán máximo dos (02) contratos por proponente y por tanto no se deben relacionar en el Anexo correspondiente más de dos (02) contratos. En caso de relacionarse más de dos (02) contratos, la Gobernación de Casanare, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, solo tendrá en cuenta los dos primeros contratos relacionados dentro del anexo de experiencia.

Estas exigencias obedecen a que la Gobernación de Casanare considera que con estos requisitos se estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experiencia requerida en el desarrollo de las actividades inherentes al objeto a contratar.

SEGUNDO. Adicionar al Pliego de Condiciones la siguiente regla en el apartado correspondiente a la acreditación de la experiencia: 2.2.1.1 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA:

> iii. Solo se tendrá en cuenta las actas de liquidación y copias de los contratos. En aquellos casos donde el contrato estatal no requiera liquidación, se aceptará el acta de terminación, acta de recibo final a satisfacción o la certificación de cumplimiento expedida por el contratante.

El cual quedará así:

2.2.1.1 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA: A continuación, se presenta la información que deberá ser acreditada y aportada junto con la propuesta: El proponente debe acreditar su experiencia con los respectivos soportes: copia del contrato y el acta de liquidación. El proponente deberá diligenciar el Anexo Resumen de experiencia del Oferente, de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte además de tener en cuenta lo siguiente:

i. Los documentos soporte de experiencia del proponente deben contener como mínimo y en lo posible la siguiente información: nombre de la entidad contratante, datos del contratante (dirección y teléfono), el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio, de terminación y liquidación, valor total ejecutado y el porcentaje de participación en caso de que el contratista haya sido a través de un Consorcio o Unión Temporal.

ii. El objeto del contrato con el que se pretende demostrar la experiencia deberá tener dentro de su alcance o guardar similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección. En caso de que no tenga dentro de su alcance o guarde similitud, la oferta no será habilitada.

iii. Solo se tendrá en cuenta las actas de liquidación y copias de los contratos. En aquellos casos donde el contrato estatal no requiera liquidación, se aceptará el acta de terminación, acta de recibo final a satisfacción o la certificación de cumplimiento expedida por el contratante.

Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades, la Entidad sólo se tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida, para tal efecto el proponente deberá anexar el acta de recibo final o su equivalencia, con el cual la Entidad pueda corroborar la experiencia específica que el oferente pretende acreditar.

Cuando el proponente, persona natural y/o persona jurídica o los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal o Promesas de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente, en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato siempre y cuando la actividad desarrollada en el grupo o asociación tenga relación directa con la experiencia exigida en el presente proceso de selección.

Si el oferente no presenta actas de liquidación y copia de los contratos para acreditar experiencia con su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no cumpla o no responda al requerimiento hecho se considerará No Habilitada la propuesta presentada.

En el caso de la experiencia con entidades Privadas, el proponente deberá presentar copia del contrato, la respectiva certificación, acta de recibo, terminación o liquidación del contrato, así mismo adjuntar Copia de la Factura legal correspondiente y certificado del contador que de fe pública de la veracidad del documento.

TERCERO. Modificar la redacción de la Actividad 4 estipulada en el numeral 1.7 del Pliego de Condiciones, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

> 4. Realizar la reproducción de treinta mil (30.000) folletos plegables conforme a las especificaciones técnicas el cual detalle orientación sobre la prevención de enfermedades zoonóticas, que deberán ser concertados de manera previa con la Supervisión de la Secretaria de Salud Departamental. Medio de verificación: Certificado de ingreso en almacén de la Secretaria de Salud Departamental (Incluye: artes y diseño del plegable (CD) y folletos plegables).

CUARTO. Modificar el numeral 2.1.6 del Pliego de Condiciones para suprimir la exigencia taxativa de un código CIIU específico de publicidad, el cual quedará redactado así:

> 2.1.6 Registro Único Tributario:
>
> Registro de carácter legal que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, cuya actividad tenga relación con las actividades económicas, según la clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, adoptada por la DIAN mediante Resolución No. 000114 de fecha 21 de diciembre de 2020.

QUINTO. Modificar la descripción técnica del Ítem 2 en el Anexo Técnico, Especificaciones Técnicas y Presupuesto Oficial del proceso, el cual quedará así:

ÍTEM 2: Reproducción de treinta mil (30.000) folletos plegables full color en papel plastificado Formato A4 (297 × 210 mm) a dos (2) cuerpos, sobre vacunación antirrábica. Artes y diseños entregados por la Secretaría de Salud Departamental.»

SEXTO. Modificar el plazo de ejecución del contrato previsto en los Pliegos de Condiciones, Anexos y Estudios Previos del proceso CAS-SS-MC-012-2026, el cual pasa de dos (2) meses a quince (15) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio.

SÉPTIMO. CONFIRMAR que las demás condiciones, exigencias, especificaciones técnicas y documentos de la Invitación Pública del proceso No. **CAS-SS-MC-012-2026** que no hayan sido modificados expresamente mediante la presente ADENDA No. 01, se mantienen vigentes y sin modificación alguna.

OCTAVO. Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente.

La presente se suscribe a través de plataforma SECOP II. Dada, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2026.

YURY TATIANA CHÁVEZ DUQUE
Secretaria de Salud

Vo. Bo. Sonia Patricia Ríos Jiménez, Directora Administrativa y Financiera, designada al componente económico

Vo. Bo. Yury Tatiana Chavez Duque, Secretaria de Salud, designada al componente económico

Vo. Bo. Cielo Esmeralda Ayala Millán, Profesional Contratada, designada al componente jurídico.